



SAN FERENDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 22 OCT 2021

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que es atribución del Decano organizar las Secretarías de la Facultad en virtud a lo expresado en el Capítulo VI, Artículo 39°, inciso f) del Estatuto de la Universidad Nacional de Catamarca.

Que la Resolución N° 080/21 F.C.S. organiza las Secretarías de la Facultad con dependencia del Decanato, según el siguiente detalle: Secretaría Académica, Secretaría de Supervisión Curricular y Acreditación, Secretaría Técnica, Secretaría de Investigación y Graduados, Secretaría de Extensión y Asuntos Estudiantiles,

Que asimismo se aprueba el Manual de Organización de las Secretarías de la Facultad de Ciencias de la Salud, el que define niveles de gestión, unidad de organización, dependencia, unidades a cargo, misiones y funciones.

Que corresponde aprobar el Organigrama de la F.C.S., conforme a dicho Manual de Organización.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Organigrama de esta Unidad Académica en los niveles de gestión y administración conforme a la Resolución N° 080/21 F.C.S. que como Anexo forma parte del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, ARCHIVAR.-



ES COPIA FIEL



FACULTAD DE CIENCIAS
DE LA SALUD

Bioq. Dr. OMAR T. BARRIONUEVO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA